

VISTO:

La Resolución Decanal No. 866/2014, por la que se establecen procedimientos administrativos para la tramitación de selección de personal docente en el ámbito de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Administración, estima conveniente modificar el art. 1º, inc. b) de la citada norma, a efectos de establecer que, previo al informe del Área Profesorado y Concursos, las actuaciones deberán contar con informe de la mencionada Secretaría;

Que a los fines de resguardar aspectos técnicos y administrativos, que hacen a la transparencia presupuestaria y de los procedimientos en que se enmarca la selección de personal docente, el Sr. Decano estima conveniente hacer lugar al requerimiento efectuado por la Secretaria de Administración; Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Decanal No. 866/2014, en su art. 1º, inc. b), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las actuaciones deberán girarse a la Secretaría Académica, quien observará el estricto cumplimiento de lo previsto en la Ord. H.C.D. No. 01/2008 y realizará el pase correspondiente a la Secretaría de Administración, quien informará sobre la factibilidad presupuestaria. Seguidamente, deberán girarse las actuaciones al Área Profesorado y Concursos, para su informe, de acuerdo a la Planta Docente de la Facultad, a fin de dar curso al trámite de que se trata;”

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

CÓRDOBA, 02 MAR 2015

RESOLUCIÓN N°: 0133

RS



Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES